

INFORMATIVO

25 de junio de 2020

FLEXIBILIDAD HORARIA EN PERIODO VERANIEGO

El **SAF** ha tenido constancia que *algunas* unidades administrativas no iban a cumplir con la *flexibilidad horaria*, en el periodo de verano en el que estamos inmersos, y que se establece en el **Acuerdo del Plan de Incorporación** aprobado en Mesa General y Mesa Sectorial. Recordamos que dichos planes siguen **vigentes** y su contenido ha sido actualizado en el Pacto de Mesa General del 19 de junio de 2020.

Dicha flexibilización, para el ámbito de personal funcionario de la Administración General, se concreta en el Apartado Séptimo del Acuerdo del Plan de Incorporación, en que los horarios de entrada y salida de los centros de trabajo se ampliaban entre las 07:00 horas y las 21:00 horas, en el caso que fuera necesario para la protección de la salud de trabajadores.

Habiendo sido informado el **SAF** que algunos centros directivos iban a aplicar el horario rígido de 08:00 a 14:30, hemos reaccionado por ser algo totalmente incompresible debido a las posibles aglomeraciones de personal tanto a la entrada como a la salida de los centros de trabajo (con el probable riesgo de contagios), como también por ir en contra de la conciliación de la vida laboral y familiar en estos momentos inciertos.

Es por lo que ayer día 24 de junio, el **SAF** presentó escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública solicitando que proceda con carácter inmediato a dictar instrucciones pertinentes para que **TODOS** los centros de trabajo garanticen la flexibilidad horaria de 07:00 a 21:00 horas **tal como se establece en el vigente Acuerdo del Plan de Incorporación aprobado en Mesa General**.

Desde Función Pública nos han comunicado que se han enviado un correo electrónico a todas las Secretarías Generales Técnicas de las consejerías recordándoles obligatoriedad de establecer, también en verano, la flexibilidad horaria.

LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ